

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 2099/2013

La Paz, 16 de agosto de 2013

VISTOS:

La nota DTIC 0968/2013 de fecha 09 de agosto de 2013, nota DTIC 1029/2013 de fecha 15 de agosto de 2013, Solicitud de Pasajes y Viáticos y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERADO:

Que, el Decreto Supremo N° 1031 de fecha 09 de noviembre de 2011, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional.

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1031, establece que se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en determinados casos y que los mismos serán autorizados mediante Resolución Expresa de la autoridad competente.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0586/2013 de fecha 14 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento de Pasajes y Viáticos adecuado a la Nueva Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Artículo 19, inciso a) del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establece que *"El servidor público en comisión, que por motivos justificables tenga la necesidad de ampliar su comisión, deberá presentar ante la DAF Nota de Solicitud de Ampliación de Comisión adjuntando el Formulario N° 17 (Solicitud de Pasajes y Viáticos) debidamente aprobado y autorizado por la autoridad competente para la re liquidación de viáticos"*.

Que, el Artículo 24 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establece que *"La ANH no reconocerá el pago de viáticos en fines de semana o feriados, excepto en los casos detallados a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa por el Director Ejecutivo o autoridad delegada. inciso a) "Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un Servidor Público el fin de semana o feriado"*.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1142/2011 de fecha 01 de agosto de 2011, se ha delegado la atribución de autorizar los viajes en comisión de los funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a la Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DTIC 0968/2013 de fecha 09 de agosto de 2013, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la ANH, establece que con el objetivo de realizar tareas asignadas por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, se declaró en comisión a Limberth Flores – Consultor DTIC en la Distrital Cochabamba, para constituirse en Potosí, a efectos de realizar tareas inherentes a soporte de software del Proyecto B-SISA en Estaciones de Servicio y que en función de las grandes distancias en las que se encuentran distribuidas las Estaciones de Servicio en Potosí, se extendió las tareas asignadas por los días 10 y 11 de agosto de 2013, por lo que solicitan la ampliación de declaratoria en comisión.

Que, mediante nota DTIC 1047/2013 de fecha 20 de agosto de 2013, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas, se establece que con el objeto de realizar el soporte y mantenimiento, así como la verificación de Antenas y Lectores en Estaciones de Servicio de Potosí y debido a la gran cantidad de equipos así como las grandes distancias

que se deben recorrer para llegar a estas, solicita ampliación de comisión de viaje a Potosí, por los días 10 y 11 de agosto de 2013.

Que, mediante nota DTIC 1029/2013 de fecha 15 de agosto de 2013, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la ANH, establece que con el objetivo de realizar tareas asignadas por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, se declaró en comisión a Jorge Camilo Villca Limachi – Asistente Técnico II – Operaciones de Redes y Soporte Técnico, para constituirse en la Distrital Beni, a fin de realizar tareas inherentes a soporte de software del Proyecto B-SISA en Estaciones de Servicio y que en función de las grandes distancias en las que se encuentran distribuidas las Estaciones de Servicio en Beni, se extendió las tareas asignadas por los días 17 y 18 de agosto de 2013, por lo que solicitan la ampliación de declaratoria en comisión.

Que, mediante nota DTIC 1046/2013 de fecha 20 de agosto de 2013, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas, se establece que con el objeto de realizar el soporte y mantenimiento, así como la verificación de Antenas y Lectores en Estaciones de Servicio de Beni y debido a la gran cantidad de equipos así como las grandes distancias que se deben recorrer para llegar a estas, solicita ampliación de comisión de viaje a Beni, por los días 17 y 18 de agosto de 2013.

Que, habiéndose justificado la necesidad de ampliar la comisión de viaje de Limberth Flores Lugo por los días 10 y 11 de agosto de 2013 y Jorge Camilo Villca Limachi por los días 17 y 18 de agosto de 2013, y siendo de interés Institucional, corresponde autorizar el pago de Pasajes y Viáticos, toda vez que el mismo no contraviene el actual ordenamiento jurídico vigente.

POR TANTO:

La Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a la delegación expresa y a las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar y aprobar la ampliación de Comisión de Viaje, solicitada mediante Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 031830, correspondiente a Limberth Flores Lugo – Consultor DTIC en la Distrital Cochabamba, quien realizó tareas inherentes a soporte de software del Proyecto B-SISA en Estaciones de Servicio en Potosí, por los días 10 y 11 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- Autorizar y aprobar la ampliación de Comisión de Viaje, solicitada mediante Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 031831, correspondiente a Jorge Camilo Villca Limachi – Asistente Técnico II – Operaciones de Redes y Soporte Técnico, quien realizó tareas inherentes a soporte de software del Proyecto B-SISA en Estaciones de Servicio en Beni, por los días 17 y 18 de agosto de 2013.

TERCERO.- En consecuencia, se autoriza el pago de pasajes y viáticos, conforme a la escala vigente a Limberth Flores Lugo y Jorge Camilo Villca Limachi, debiendo presentar los descargos correspondientes, de acuerdo al Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CUARTO.- La Dirección de Administración y Finanzas queda encargada de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Conforme:

2

Lic. Aud. Valma Sahonero de Parrado M.B.A.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abg. Jenny Camila Miranda Luciani
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

